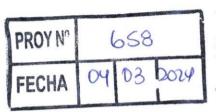
# UGEL Talara

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."





00000549

Resolución Directoral Nº

-2024



Pariñas, A MAR. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año scolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica de Educación Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 33928, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

REYES NOE, PATRICIA JULLIANA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 40373182

SEXO

FECHA DE NACIMIENTO

FEMENINO 12/03/1979

REGIMEN PENSIONARIO

12/00/10/3

REGINIENTE

CUSSPP

589240PRNEEO

A.F.P. PROFUTURO

FECHA DE AFILIACION

0002101

TEOTIN DE ATTEMOTO

11/09/2001

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR

**ESPECIALIDAD** 

MATEMATICA Y COMPUTACION E INFORMATICA



## DATOS DE LA PLAZA:

**NIVEL EDUCATIVO** 

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

IGNACIO MERINO

CÓDIGO DE PLAZA

520464815519

COD. REGISTRO (AIRHSP)

000950

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE RIVAS GARRIDO, RAFAEL SEGUN R.V.M. Nº

166-2022-MINEDU

CARGA HORARIA

1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 1 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE

MATERIALES -JEC, 24 HRS MATEMATICA-JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA-JEC, 2 HRS

TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA-JEC

### 1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

79-2024 SICED Nº DE FOLIOS: 53

Desde el 5/03/2024 hasta el 31/12/2024

REFERENCIA

INF 009-2024-CCD - MEMO 190-2024 DIREC / FP 079-2024 SICED

VIGENCIA DEL CONTRATO

30 Horas Pedagógicas

JORNADA LABORAL

PRUEBA NACIONAL

DE LA ADJUDICACION

THOUSA MAGIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos de señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Unico Odenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ

la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara

**UGEL Talara**